

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0118  
DE 27 DE MAYO DE 2026  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
MGS. JOSE PADILLA  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO  
SUBROGANTE  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL

**“ANTECEDENTES**

**2.1.** A fojas 1 a 23 del Expediente Administrativo, mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2025-012526-E, de 8 de septiembre de 2025, el señor Jhonathan Quevedo, en calidad de Representante Legal de la compañía TVDATOS S.C.C., interpone un Recurso de Apelación en contra de la Resolución No. ARCOTEL-CZO4-2025-0017, de 25 de agosto de 2025, emitida por la Coordinación Zonal 4 de la ARCOTEL. (...)

**2.2.** A fojas 24 a 36 del Expediente Administrativo, consta el Oficio No. ARCOTEL-CZO4-2025-0189-OF, de 25 de agosto de 2025, la Resolución No. ARCOTEL-CZO4-2025-0017, de 25 de agosto de 2025, y correo de notificación del acto administrativo impugnado. (...)

**RESUELVE:**

**“Artículo 3.- DECLARAR LA NULIDAD** de la Resolución No. ARCOTEL-CZO4-2025-0017, de 25 de agosto de 2025, por ser contraria a la Constitución y a la Ley, conforme lo ordenado en el numeral 1 del artículo 105 del Código Orgánico Administrativo; así como, la nulidad del procedimiento debiendo reponerse al momento exacto donde se produjo el Acto Administrativo viciado, esto es a partir de la emisión del Dictamen No. DTZ-CZO4-2025-0017, de 20 de agosto de 2025, por cuanto el acto declarado nulo acoge el dictamen como parte de la motivación en referencia al análisis de agravantes.”

**f.- Elaborado, Mgs. Paola Cabrera; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. José Padilla, Coordinador General Jurídico (S).**

**Razón:** Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

**Quito, 27 de mayo de 2026**

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**